



EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Exp.: 947/2018

Asunto: Publicación en el Perfil de contratante de la iniciativa de contratación

Objeto de contrato de obras: Obras de renovación de un tramo de alcantarillado en la avenida de Sant Josep Obrer, de Betxí.

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se publica en el perfil de contratante de este Ayuntamiento la providencia de la alcaldía por la que se inicia expediente para la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de las siguientes obras: Renovación de un tramo de alcantarillado en la avenida de Sant Josep Obrer, de Betxí.

“DOCUMENTO DE INCOACIÓND EL EXPEDIENTE / PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Exp.: 947/2018

Asunto: Incoación del expediente. Contratación de obras mediante procedimiento abierto ordinario.

Objeto de contrato de obras: Obres del proyecto de renovación de un tramo de alcantarillado en la av. de Sant Josep Obrer, de Betxí

De conformidad con lo dispuesto en el at. 116 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la celebración por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28 de la citada LCSP.

En cumplimiento de dichos preceptos, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar las obras de renovación de un tramo de alcantarillado en la av. de Sant Josep Obrer, de Betxí, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la arquitecta municipal Lourdes Boix Macías y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2018, teniendo las mismas un presupuesto de 77.149,36 euros y 16.201,37 euros de IVA.

De acuerdo con dicho presupuesto y con lo previsto en art. 136 LCS, se tramitará el expediente de contratación mediante procedimiento abierto ordinario, previsto en los arts. 156 a 158 y concordantes de la LCSP, con el precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo previsto en el art. 146 de la misma norma.



Las citadas obras son necesarias para el cumplimiento y realización de las competencias que tiene este Ayuntamiento, y que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran las recogidas en el apartado 2.c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Además, el contrato se justifica pretendiendo satisfacer la siguiente necesidad (art. 116.4.e) LCSP):

El Ayuntamiento de Betxí pretende llevar a cabo una mejora en la instalación de un tramo de alcantarillado en la avenida de Sant Josep Obrer, que en algunos puntos se encuentra en estado deficiente y no cumple los requisitos mínimos de calidad exigibles.

Por tanto, el Ayuntamiento ha decidido promover una actuación consistente en la renovación del citado tramo de alcantarillado, entre las calles d'Assumpció Franch y José María Montroy.

CONCLUSIÓN:

Procede, pues, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se han de regir el contrato, así como la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito, todo ello de acuerdo con el art. 116.3 LCSP, definiéndose en el pliego de forma justificada los siguientes aspectos a los que se refiere el art. 116.4 LCSP:

- Clasificación a exigir a los participantes.
- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Valor estimado del contrato, con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales, si existiesen.
- Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Betxí, en la fecha de la firma electrónica al margen. Alfred Remolar Franch. El alcalde presidente.”

Betxí, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Alfred Remolar Franch

Alcalde presidente